



PRORROGA No. 004 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

CONTRATO DE OBRA No.	No. 000-473 de 2025
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GRANJA EL PICURE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CONTRATISTA	CONSORCIO EL PICURE 2025 R/ RAMON LANDAZABAL
SUPERVISOR	ING LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
VALOR CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$2.581.496.084,91) M/CTE.
FECHA DE INICIO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
SUSPENSION No. 001	5 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 002 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE ENERO DE 2026
PRORROGA No. 003 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No. 004 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	05 DE ABRIL DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2026

En la ciudad de Arauca el primer (01) día del mes de abril de 2026, se reunieron: en calidad de contratista, el señor **RAMON LANDAZÁBAL CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.238.457, representante del **CONSORCIO EL PICURE 2025**, **RENZO PÉREZ MALDONADO** en calidad de interventor externo y representante de **CONS-INT-FRAESTRUCTURA**, y la ingeniera **LISSETH TATIANA PAEZ RINCON**, en calidad de Supervisora del contrato de consultoría 000-486 del 2025 y se acuerda la prórroga No. 004 al acta de suspensión No. 001 y dejar constancia por medio de esta las siguientes:



CONSIDERACIONES

Que, mediante Comité Técnico realizado el día cinco (05) de febrero de 2026, se decidió efectuar la prórroga No. 003 al acta de suspensión No. 01, teniendo en cuenta que la Unidad Ejecutora evidenció la necesidad de disponer de un término adicional para la culminación del trámite administrativo de pronunciamiento ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con el propósito de que se reevalúe la decisión de No Favorabilidad contenida en el Concepto de Evaluación de Obstáculos por Altura, Interferencias Radioeléctricas y Usos del Suelo emitido el día veintiocho (28) de diciembre de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en el comité técnico del día cinco (05) de febrero de 2026 la unidad ejecutora la secretaría de Infraestructura Municipal remitió a la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios el oficio 160.26.0236 el día once (11) de marzo de 2026, en el cual se plasmó una réplica ante el oficio con Radicado 2025244000065336 Id: 2438026 del veintiocho (28) de diciembre de 2025, en el cual solicita se reconsidere la respuesta ante el uso de los suelos del predio, se precisó el alcance funcional de la infraestructura, aclarando que su destinación corresponde a actividades de educación superior, de carácter académico y administrativo, descartando cualquier uso asociado a actividades agroindustriales, pecuarias o de manejo de fauna que puedan generar restricciones en materia aeronáutica. Igualmente, se aclaró que la denominación del predio "Granja El Picure" obedece exclusivamente a su identificación histórica y registro predial

Que, se realizó comité técnico el primer (01) día del mes de abril, en el cual la secretaría de Infraestructura Municipal, manifestó al contratista de obra y a la interventoría externa que remitió oficio No. 160.26.0236 a la Dirección de Autoridad a los servicios Aeroportuarios, y que frente a este oficio no se ha recibido respuesta alguna, en este contexto, y en atención a los principios de planeación, responsabilidad y control que rigen la contratación estatal, el comité técnico consideró necesario mantener la suspensión de los contratos, como una medida orientada al adecuado seguimiento y ajuste administrativo del proyecto que dio origen al proceso contractual.

En mérito de lo expuesto, y en consideración de las actuaciones pendientes; las partes acuerdan

PRIMERO: Prórroga No. 004 del Acta de Suspensión No. 001, dado que se requiere de una respuesta expresa y de fondo por parte de la Dirección de Autoridad a los servicios Aeroportuarios en reconsideración del concepto desfavorable por uso del suelo para el proyecto MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GRANJA EL PICURE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

SEGUNDO: En consecuencia, extender la suspensión por DOS (02) meses adicionales, hasta el cinco (05) de junio de 2026, o antes si se supera el inconveniente.

FECHAS PACTADAS

**FECHAS PROYECTADA PARA EL REINICIO
FECHAS PROYECTADA DE TERMINACIÓN**

**CINCO (05) DE JUNIO DE 2026
QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026**

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se



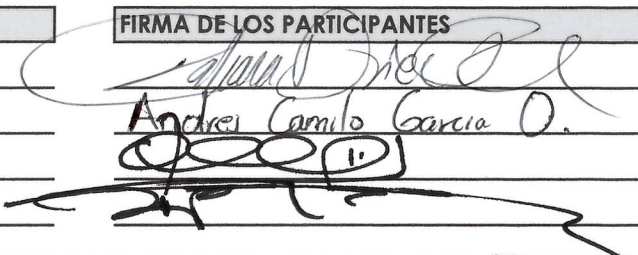
compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de suspensión No. 001, Prorroga No. 001 al acta de suspensión No. 001, Prorroga No. 002 al acta de suspensión No. 001, Prorroga No. 003 al acta de suspensión No. 001 y Prorroga No. 004 al acta de suspensión No. 001.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el primer (01) día del mes de abril de 2026.

CONSORCIO EL PICTURE 2025
R/ RAMÓN LANDAZABAL CASTELLANOS
Contratista

CONS-INT-FRAESTRUCTURA.
R/ RENZO PÉREZ MALDONADO
Interventor Externo

Vo.Bo. LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisora

Hoja 1 de 3		ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA			
Fecha					
1	4				2026
DD	MM				AA
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MUNICIPAL			
ACTA DE COMITE					
CONTRATO No. 473/25		ACTA No. 7		DE COMITE DE OBRA	
SUMINISTRO ☐	CONSULTORIA ☒	OBRA ☒	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ☐		
I. PARTICIPANTES		FIRMA DE LOS PARTICIPANTES			
LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN - SUPERVISORA					
ANDRES CAMILO GARCIA OSPINO - APOYO SIM					
RENZO PEREZ MALDONADO - INTERVENTOR					
RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS - CONTRATISTA					
II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN					
Seguimiento a oficio 160.26.0236 réplica ante el oficio con Radicado 2025244000065336 Id: 2438026 del veintiocho (28) de diciembre de 2025CONTRATO No. 000-473 DE 2025					
III. TEMAS TRATADOS					
<p>En el marco del Comité Técnico de Obra del Contrato No. 000-473 de 2025, suscrito por el Municipio de Arauca, la Secretaría de Infraestructura Municipal informó a los asistentes —contratista de obra e interventoría— sobre las actuaciones adelantadas en desarrollo de los compromisos previamente adquiridos.</p> <p>En tal sentido, se indicó que mediante oficio No. 160.26.0236 del once (11) de marzo de 2026, la entidad dio respuesta a la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, en relación con el concepto emitido frente al uso del suelo del proyecto. En dicha comunicación se precisó el alcance funcional de la infraestructura, aclarando que su destinación corresponde a actividades de educación superior, de carácter académico y administrativo, descartando cualquier uso asociado a actividades agroindustriales, pecuarias o de manejo de fauna que puedan generar restricciones en materia aeronáutica. Igualmente, se aclaró que la denominación del predio "Granja El Picure" obedece exclusivamente a su identificación histórica y registro predial.</p> <p>A la fecha del presente comité, se adelantan las gestiones correspondientes ante la autoridad competente para la obtención del pronunciamiento requerido, el cual se configura como una condición administrativa habilitante indispensable del proyecto. La emisión de dicho concepto obedece a la órbita de competencia de un tercero, en el marco de la coordinación interinstitucional, constituyéndose en un factor externo no imputable a las partes contractuales, cuya definición incide directamente en la posibilidad de continuar con los trámites administrativos y en la reanudación de la ejecución contractual.</p> <p>En este contexto, y en atención a los principios de planeación, responsabilidad y control que rigen la contratación estatal, el comité técnico considera necesario mantener la suspensión de los contratos, como una medida orientada al adecuado seguimiento y ajuste administrativo del proyecto que dio origen al proceso contractual.</p>					

Hoja 2 de 3			ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA SECRETARIA DE APOYO A LA ADMNISTRACION MUNICIPAL	 <small>MUNICIPIO DE ARAUCA</small>
Fecha				
1	4	2026		
DD	MM	AA		

ACTA DE COMITE

Continuación Acta de comité N° 7

En consecuencia, tanto la interventoría como el contratista manifiestan su conformidad con la prórroga de la suspensión, en tanto se obtenga un pronunciamiento definitivo por parte de la autoridad competente que permita contar con los soportes necesarios para la reactivación del contrato en condiciones de seguridad jurídica y técnica.

A. DECISIONES TOMADAS

La secretaria de Infraestructura Municipal mantendrá seguimiento minucioso y efectivo a la solicitud presentada a la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios de reevaluación del concepto de Uso del Suelo del proyecto, así como la presentación de información adicional o requerimientos que solicite esta entidad tendiente a dar solución a solicitado en ele oficio 160.26.0236 del 11 de marzo de 2026.

Efectuar prórroga No. 04 a la suspensión No. 01 por termino de dos (02) meses o hasta obtener concepto favorable de Uso del Suelo por parte de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios.

Hoja 3 de 3			ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA SECRETARIA DE APOYO A LA ADMNISTRACION MUNICIPAL		
Fecha					
1	4	2026			
DD	MM	AA			

Continuación Acta de comité N° 7

B. COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLES
Seguimiento a respuesta de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	Secretaria de infraestructura y Educacion
Suscribir prorroga No. 04 a la suspensión No. 01 del contrato de Obra e Interventoría	Contratista de obra, interventoría externa y supervisión

VI. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA

DIA

MES

AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Arauca, a los

PRIMER

(1)

día del mes de

ABRIL

de

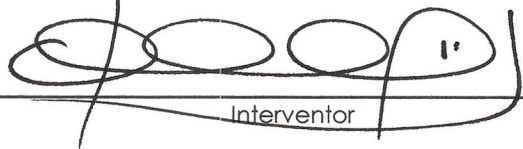
2026

(Día en números)

(Mes en que se firma el acta)

(Año de firma del acta)

(Firma)



Interventor

Original

X

: Dependencia responsable del contrato

1ra copia

:

Interventor

2da copia

:

Contratista